

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
18-8-933	67,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,25	18-8-933	90,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-8-933	67,00	» E, de 25.000 » » .....	67,25	17-8-933	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,10
18-8-933	67,00	» D, de 12.500 » » .....	67,25	18-8-933	90,15	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,10
18-8-933	67,25	» C, de 5.000 » » .....	67,25	18-8-933	90,15	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,10
18-8-933	67,25	» B, de 2.500 » » .....	67,25	18-8-933	90,15	» C, de 5.000 » » 1 al 241.100.....	90,10
18-8-933	67,25	» A, de 500 » » .....	67,25	18-8-933	90,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,10
18-8-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00	18-8-933		» A, de 500 » » 1 al 880.067.....	90,10
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924</b>							
18-8-933	80,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,85	18-8-933	87,70	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
17-8-933	81,30	» E, de 12.000 » » .....	80,85	18-8-933	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	86,50
17-8-933	81,30	» D, de 6.000 » » .....	81,00	11-8-933	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	86,00
17-8-933	81,75	» C, de 4.000 » » .....	81,75	16-8-933	87,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	86,00
17-8-933	81,75	» B, de 2.000 » » .....	81,75	16-8-933	87,00	» C, de 5.000 » » 1 al 141.000.....	86,00
18-8-933	82,30	» A, de 1.000 » » .....	82,00	18-8-933	87,00	» B, de 2.500 » » 1 al 160.000.....	86,00
17-8-933	82,30	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	82,00	18-8-933	87,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	86,00
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
10-8-933	77,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	90,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
16-8-933	77,50	» D, de 12.500 » » .....		30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
10-8-933	78,00	» C, de 5.000 » » .....		18-8-933	72,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
16-8-933	78,00	» B, de 2.500 » » .....		18-8-933	72,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	72,60
18-8-933	78,25	» A, de 500 » » .....		18-8-933	72,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	72,60
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		18-8-933	72,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	72,60
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		18-8-933	73,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,75
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		18-8-933	73,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	78,60
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		18-8-933	73,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		20-3-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		24-6-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
10-8-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		17-8-933	80,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	87,00
18-8-933	90,00	» E, de 25.000 » » .....		9-8-933	87,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
18-8-933	88,35	» D, de 12.500 » » .....	88,25	16-8-933	86,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	87,00
18-8-933	88,35	» C, de 5.000 » » .....	88,25	16-8-933	86,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
18-8-933	88,35	» B, de 2.500 » » .....	88,25	16-8-933	86,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
18-8-933	88,35	» A, de 500 » » .....	88,25	17-8-933	86,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>							
10-8-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-8-933	86,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
26-7-933	98,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		20-3-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1929).	
16-8-933	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		24-6-933	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	
17-8-933	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		17-8-933	80,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	90,10
18-8-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		9-8-933	87,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
18-8-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,00	16-8-933	86,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
18-8-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		18-8-933	90,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	90,00
8-8-933	98,55	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		18-8-933	90,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
31-7-933	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		18-8-933	90,25	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
10-8-933	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		28-7-933	99,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-8-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		8-8-933	98,55	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	99,10
18-8-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		31-7-933	99,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	99,10
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>							
18-8-933	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		10-8-933	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,10
18-8-933	87,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		18-8-933	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,10
18-8-933	87,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		18-8-933	99,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,10
18-8-933	87,00	» C, de 5.000 » » 1 al 141.000.....					
18-8-933	87,00	» B, de 2.500 » » 1 al 160.000.....					
18-8-933	87,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....					



## OPOSICIONES

*Tribunal de pruebas para la Catedra del Grupo 7.º (Electrotecnia) de la Escuela Superior del Trabajo, de Madrid.*

En cumplimiento de la Orden ministerial inserta en la GACETA DE MADRID de 4 de Mayo del corriente año, se convoca a los concursantes a la citada plaza el día 26 de Septiembre, a las diez de la mañana, en la Escuela Central de Ingenieros Industriales, para dar comienzo a los ejercicios.  
Madrid, 15 de Agosto de 1933.—El Presidente del Tribunal, Juan Usabiaga.

P—

## SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Llerena y Puebla del Maestre (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en las Oficinas de Llerena y Puebla del Maestre, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1933.—El Director general, S. Ocón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

dita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2209

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Torreblanca y su estación, bajo el tipo máximo de 2.498 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y Estafeta de Torreblanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1933.—El Director general, S. Ocón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2210

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en la estación de Santa Olaya-Carmena y la Oficina de Carpio de Tajo, bajo el tipo máximo de 3.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 19 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1933.—El Director general, S. Ocón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2212

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, a caballo, entre la Oficina del Ramo en Fuente de Piedra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y en la Estafeta de Fuente de Piedra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Septiembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 28 de Septiembre próximo, a las once horas.

Madrid, 18 de Agosto de 1933.—El Director general, S. Ocón.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1514

JUNTA DE CONSTRUCCIONES, ALQUILERES, OBRAS Y CONSERVACIONES

*Concurso para la adquisición de 435 extintores de incendios para los Edificios de Comunicaciones.*

Se anuncia a concurso la adquisición de 435 extintores de incendios con destino a los Edificios de Comunicaciones.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Construcciones, Alquileres, Obras y Conservaciones de esta Subsecretaría, todos los días laborables, de diez a una.

Las proposiciones podrán presentarse en un plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las 13,30 horas del día que expire el plazo, en el Registro general de esta Subsecretaría.

Madrid, 19 de Agosto de 1933.—El Subsecretario, Emilio Palomo.

S—2211

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

#### SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

#### Subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Valderrobres (Teruel).

Hasta las trece horas del día 11 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 138.946,67 pesetas.

La fianza provisional a 4.768,40 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 15 del mes de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Dirección general y en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterao del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Valderrobres (Teruel), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, añadiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras

así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata; acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio, como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta; debiendo acompañar al resguardo, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen, bien por el Cónsul de esa nación en España.

Madrid, 18 de Agosto de 1933.—El Director general, Demetrio D. de Torres.

S—

## MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Adquisición de cemento para las obras de esta Mancomunidad.

#### Bases para los concursos.

Necesitando este Organismo adquirir cemento Portland artificial para la construcción de las obras del trozo tercero del canal de Cartagena, autorizadas en el presente ejercicio económico, abre concurso entre las fábricas nacionales para la adquisición de mil (1.000) toneladas del expresado producto, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Para el cemento Portland artificial que haya de emplearse en las obras regirá el pliego de condiciones generales para la recepción de los cementos Portland artificiales en los servicios de Obras públicas, aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

Los ensayos del cemento se verificarán con arreglo a las instrucciones para los ensayos de los cementos y de las cales hidráulicas, aprobadas por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

El cemento se suministrará envasado en sacos en buen uso, precintados y con la marca de la fábrica muy aparente en la tela y en el precinto.

Todos los sacos tendrán cabida uniforme de cincuenta (50) kilogramos de cemento, peso neto, con una tolerancia hasta dos (2) por ciento (100) en peso.

Podrá exigirse que el cemento proceda de fábrica o marca acreditada, que reúna las suficientes garantías por la experiencia adquirida en su empleo en otras obras.

En el plazo más breve posible, a partir de la llegada al almacén de cada remesa, entendiéndose por tal la expedida bajo un mismo talón de ferrocarril, se practicarán los ensayos en la forma que prescribe el párrafo segundo de la presente base.

El Ingeniero elegirá libremente de cada vagón de la remesa las porciones de cemento destinadas a ensayos del material contenido en él, sin más limitación que la de no mezclar cemento de distintas marcas.

El adjudicatario podrá presenciar los ensayos, sin derecho a la reclamación sobre su validez no fundada exclusivamente en transgresiones de las reglas establecidas en este pliego. La no comparecencia del adjudicatario se entenderá como conformidad con los resultados declarados por el Ingeniero.

Los sacos descosidos, rotos, húmedos o que denoten al tacto contener grumos de cemento, se separarán en el acto, quedando de cuenta del adjudicatario.

La entrega del cemento se hará sobre vagón Cartagena.

2.º La entrega del cemento se hará por partidas de uno o varios vagones completos, contra pedido de la Dirección técnica de esta Mancomunidad, hecho con quince (15) días, por lo menos, de antelación al señalado para la entrega.

3.º El total suministro de mil (1.000) toneladas de cemento objeto del presente concurso, será efectuado en el plazo de tres (3) meses, a contar desde la fecha de la adjudicación.

4.º El retraso por parte del adjudicatario en la entrega de las diferentes partidas demandadas por la Dirección

técnica de este Organismo estará penado con el descuento de un dos (2) por ciento (100) del valor de las mismas por cada día de retraso. Si el retraso excediera de quince (15) días, podrá la Mancomunidad rescindir el contrato de suministro, sin perjuicio de la sanción ya señalada.

5.ª Si por cualquier causa la Mancomunidad no llegase a consumir en el plazo de tres (3) meses señalado el total suministro que se contrata de mil (1.000) toneladas, tendrá que abonar al adjudicatario el valor de las partidas que reste por pedir, pudiendo exigir a dicho adjudicatario le sea entregada en la misma forma señalada para el suministro en los tres meses siguientes a la expiración del plazo.

6.ª El pago de las diferentes entregas se efectuará con arreglo a lo preceptuado en el artículo 58 del Reglamento vigente de esta Mancomunidad, previa justificación en las cuentas correspondientes al mes de la entrega, y en la segunda quincena del siguiente a dicha entrega.

7.ª Los pliegos de condiciones a que se hace referencia se hallarán de manifiesto al público en Cartagena, en las Oficinas técnicas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número 6, en los días y horas hábiles de oficina.

8.ª La presentación de proposiciones para el suministro se hará en el Registro de las Oficinas administrativas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número dos (2), desde las doce horas del día en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta igual hora del en que cumplan los veinte (20) días de aquel anuncio, sin excluir los inhábiles.

La proposición irá en sobre cerrado y lacrado dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de: "Proposición para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial, con destino a las obras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

9.ª Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no cumpla este requisito, el cual no se podrá subsanar una vez entregado el sobre al Oficial encargado del Registro. La redacción de las proposiciones se hará según el modelo adjunto.

10. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

11. La fianza para tomar parte en este concurso será de mil (1.000) pesetas, que se depositarán en la Caja de esta Mancomunidad, y el resguardo correspondiente a ese depósito se acompañará a la proposición en sobre abierto, en el que se incluirá también la cédula personal corriente del firmante de la proposición. Al adjudicatario del suministro le será devuelta esa fianza una vez terminado el mismo, y a los restantes concursantes una vez que se haya adjudicado.

La falta de formalización del contrato en la fecha que se señale por la Mancomunidad llevará consigo la pérdida del depósito constituido como fianza.

12. Las proposiciones indicarán claramente la fábrica donde ha de elaborarse el cemento, cuya adquisición se concursa, indicando con toda claridad, en letra y guarismos, el precio por tonelada de cemento en las condiciones ya apuntadas, pudiendo asimismo acompañarse por separado, para la mejor calificación de las proposiciones, análisis, características y cuantas referencias sobre el cemento ofrecido se consideren pertinentes.

13. La Mancomunidad se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas.

14. La apertura de los pliegos (proposiciones) tendrá lugar a las doce (12) horas del día en que termine la admisión de aquéllos, en las Oficinas administrativas de esta Mancomunidad, por el Tribunal que designe el Comité Ejecutivo de la misma y ante Notario, levantándose el acta correspondiente.

El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad podrá adjudicar el suministro, caso de estar conforme con la propuesta que al efecto habrá de hacerle el Ingeniero Director de la misma. En caso contrario, se elevará con todos los documentos del concurso a la Superioridad para su definitiva resolución.

15. Los gastos de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" y periódicos locales serán de cuenta del adjudicatario, así como el reintegro del contrato de suministros y el pago de los derechos reales a que esté sometido, dentro del plazo legal, y demás impuestos o cargas que pudieran corresponderle.

Cartagena, 16 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Director, A. M. Montalvo.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en..., fecha..., para la presentación de proposiciones al concurso para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial, con destino a las obras correspondientes al trozo tercero del canal de Cartagena, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de regir en el citado suministro, se comprometo a ejecutarlo con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de..., o al precio de... por tonelada de cemento sobre...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S—2208

Necesitando este Organismo adquirir cemento Portland artificial para la construcción de las obras del trozo tercero del canal bajo de Taibilla, autorizadas en el presente ejercicio económico, abre concurso entre las fábricas nacionales para la adquisición de mil (1.000) toneladas del expresado producto, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para el cemento Portland artificial que haya de emplearse en las obras regirá el pliego de condiciones generales para la recepción de los cementos Portland artificiales en los servicios de Obras públicas, aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

Los ensayos del cemento se verificarán con arreglo a las instrucciones para los ensayos de los cementos y de las cales hidráulicas, aprobadas por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

El cemento se suministrará envasado en sacos en buen uso, precintados y con la marca de la fábrica muy aparente en la tela y en el precinto.

Todos los sacos tendrán cabida uniforme de cincuenta (50) kilogramos de cemento, peso neto, con una tolerancia hasta dos (2) por ciento (100) en peso.

Podrá exigirse que el cemento proceda de fábrica o marca acreditada, que reúna las suficientes garantías por la experiencia adquirida en su empleo en otras obras.

En el plazo más breve posible, a partir de la llegada al almacén de cada remesa, entendiéndose por tal la expedida bajo un mismo talón de ferrocarril, se practicarán los ensayos en la forma que prescribe el párrafo segundo de la presente base.

El Ingeniero elegirá libremente de cada vagón de la remesa las porciones de cemento destinadas a ensayos del material contenido en él, sin más limitación que la de no mezclar cemento de distintas marcas.

El adjudicatario podrá presenciar los ensayos, sin derecho a la reclamación sobre su validez no fundada exclusivamente en transgresiones de las reglas establecidas en este pliego. La no comparecencia del adjudicatario se entenderá como conformidad con los resultados declarados por el Ingeniero.

Los sacos descosidos, rotos, húmedos o que denoten al tacto contener grumos de cemento, se separarán en el acto, quedando de cuenta del adjudicatario.

La entrega del cemento se hará sobre vagón Cartagena.

2.ª La entrega del cemento se hará por partidas de uno o varios vagones completos, contra pedido de la Dirección técnica de esta Mancomunidad, hecho con quince (15) días, por lo menos, de antelación al señalado para la entrega.

3.ª El total suministro de mil (1.000) toneladas de cemento objeto del presente concurso, será efectuado en el plazo de tres (3) meses, a contar desde la fecha de la adjudicación.

4.ª El retraso por parte del adjudicatario en la entrega de las diferentes partidas demandadas por la Dirección técnica de este Organismo estará penado con el descuento de un dos (2) por ciento (100) del valor de las mismas por cada día de retraso. Si el retraso excediera de quince (15) días, podrá la Mancomunidad rescindir el contrato de suministro, sin perjuicio de la sanción ya señalada.

5.ª Si por cualquier causa la Mancomunidad no llegase a consumir en el plazo de tres (3) meses señalado el total suministro que se contrata de mil (1.000) toneladas, tendrá que abonar al adjudicatario el valor de las partidas que reste por pedir, pudiendo exigir a dicho adjudicatario le sea entregada en la misma forma señalada para el suministro en los tres meses siguientes a la expiración del plazo.

6.ª El pago de las diferentes entregas se efectuará con arreglo a lo preceptuado en el artículo 58 del Reglamento vigente de esta Mancomunidad, previa justificación en las cuentas co-

responsables al mes de la entrega, y en la segunda quincena del siguiente a dicha entrega.

7.º Los pliegos de condiciones a que se hace referencia se hallarán de manifiesto al público en Cartagena, en las Oficinas técnicas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número 6, en los días y horas hábiles de oficina.

8.º La presentación de proposiciones para el suministro se hará en el Registro de las Oficinas administrativas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número dos (2), desde las doce horas del día en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta igual hora del día en que cumplan los veinte (20) días de aquel anuncio, sin excluir los inhábiles.

La proposición irá en sobre cerrado y lacrado dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de: "Proposición para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial, con destino a las obras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

9.º Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,59 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desdoblándose, desde luego, la que al ser abierta no cumpla este requisito, el cual no se podrá subsanar una vez entregado el sobre al Oficial encargado del Registro. La redacción de las proposiciones se hará según el modelo adjunto.

10. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

11. La fianza para tomar parte en este concurso será de mil (1.000) pesetas, que se depositarán en la Caja de esta Mancomunidad, y el resguardo correspondiente a ese depósito se acompañará a la proposición en sobre abierto, en el que se incluirá también la cédula personal corriente del firmante de la proposición. Al adjudicatario del suministro le será devuelta esa fianza una vez terminado el mismo, y a los restantes concursantes una vez que se haya adjudicado.

La falta de formalización del contrato en la fecha que se señale por la Mancomunidad llevará consigo la pérdida del depósito constituido como fianza.

12. Las proposiciones indicarán claramente la fábrica donde ha de elaborarse el cemento cuya adquisición se concursa, indicando con toda claridad, en letra y guarismos, el precio por tonelada de cemento en las condiciones ya apuntadas, pudiendo asimismo acompañarse por separado, para la mejor calificación de las proposiciones, análisis, características y cuantas referencias sobre el cemento ofrecido se consideren pertinentes.

13. La Mancomunidad se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas.

14. La apertura de los pliegos (proposiciones) tendrá lugar a las doce (12) horas del día en que termine la admisión de aquéllos, en las Oficinas administrativas de esta Mancomunidad, por el Tribunal que designe el Comité Ejecutivo de la misma y ante Notario, levantándose el acta correspondiente. El Comité Ejecutivo de esta Manco-

munidad podrá adjudicar el suministro, caso de estar conforme con la propuesta que al efecto habrá de hacerle el Ingeniero Director de la misma. En caso contrario, se elevará con todos los documentos del concurso a la Superioridad para su definitiva resolución.

15. Los gastos de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" y periódicos locales serán de cuenta del adjudicatario, así como el reintegro del contrato de suministros y el pago de los derechos reales a que esté sometido, dentro del plazo legal, y demás impuestos o cargas que pudieran corresponderle.

Cartagena, 16 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Director, A. M. Montalvo.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en..., fecha..., para la presentación de proposiciones al concurso para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial, con destino a las obras correspondientes al trozo tercero del canal bajo de Taibilla, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de regir en el citado suministro, se compromete a ejecutarlo con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de..., o al precio de... por tonelada de cemento sobre...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S—2299

Necesitando este Organismo adquirir cemento Portland artificial para la construcción de las obras del trozo cuarto del canal alto de Taibilla, autorizadas en el presente ejercicio económico, abre concurso entre las fábricas nacionales para la adquisición de mil (1.000) toneladas del expresado producto, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Para el cemento Portland artificial que haya de emplearse en las obras regirá el pliego de condiciones generales para la recepción de los cementos Portland artificiales en los servicios de Obras públicas, aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

Los ensayos del cemento se verificarán con arreglo a las instrucciones para los ensayos de los cementos y de las cales hidráulicas, aprobadas por Real orden de 25 de Febrero de 1930.

El cemento se suministrará envasado en sacos en buen uso, precintados y con la marca de la fábrica muy aparente en la tela y en el precinto.

Todos los sacos tendrán caudal uniforme de cincuenta (50) kilogramos de cemento, peso neto, con una tolerancia hasta dos (2) por ciento (100) en peso.

Podrá exigirse que el cemento proceda de fábrica o marca acreditada, que reúna las suficientes garantías por la experiencia adquirida en su empleo en otras obras.

En el plazo más breve posible, a partir de la llegada al almacén de cada remesa, entendiéndose por tal la expedida bajo un mismo talón un ferrocarril, se practicarán los ensayos en la forma que prescribe el párrafo segundo de la presente base.

El Ingeniero elegirá libremente de cada vagón de la remesa las porciones de cemento destinadas a ensayos del material contenido en él, sin más limitación que la de no mezclar cemento de distintas marcas.

El adjudicatario podrá presenciar los ensayos, sin derecho a la reclamación sobre su validez no fundada exclusivamente en transgresiones de las reglas establecidas en este pliego. La no comparecencia del adjudicatario se entenderá como conformidad con los resultados declarados por el Ingeniero.

Los sacos descosidos, rotos, húmedos o que denoten al tacto contener grumos de cemento, se separarán en el acto, quedando de cuenta del adjudicatario.

La entrega del cemento se hará sobre vagón (Cartagena).

2.º La entrega del cemento se hará por partidas de uno o varios vagones completos, contra pedido de la Dirección técnica de esta Mancomunidad, hecho con quince (15) días, por lo menos, de antelación al señalado para la entrega.

3.º El total suministro de mil (1.000) toneladas de cemento objeto del presente concurso, será efectuado en el plazo de tres (3) meses, a contar desde la fecha de la adjudicación.

4.º El retraso por parte del adjudicatario en la entrega de las diferentes partidas demandadas por la Dirección técnica de este Organismo estará penado con el descuento de un dos (2) por ciento (100) del valor de las mismas por cada día de retraso. Si el retraso excediera de quince (15) días, podrá la Mancomunidad rescindir el contrato de suministro, sin perjuicio de la sanción ya señalada.

5.º Si por cualquier causa la Mancomunidad no llegase a consumir en el plazo de tres (3) meses señalado el total suministro que se contrata de mil (1.000) toneladas, tendrá que abonar al adjudicatario el valor de las partidas que reste por pedir, pudiendo exigir a dicho adjudicatario que sea entregada en la misma forma señalada para el suministro en los tres meses siguientes a la expiración del plazo.

6.º El pago de las diferentes entregas se efectuará con arreglo a lo preceptuado en el artículo 58 del Reglamento vigente de esta Mancomunidad, previa justificación en las cuentas correspondientes al mes de la entrega, y en la segunda quincena del siguiente a dicha entrega.

7.º Los pliegos de condiciones a que se hace referencia se hallarán de manifiesto al público en Cartagena, en las Oficinas técnicas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número 6, en los días y horas hábiles de oficina.

8.º La presentación de proposiciones para el suministro se hará en el Registro de las Oficinas administrativas de esta Mancomunidad, calle de Príncipe de Vergara, número dos (2), desde las doce horas del día en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta igual hora del día en que cumplan los veinte (20) días de aquel anuncio, sin excluir los inhábiles.

La proposición irá en sobre cerrado y lacrado dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, figurando en lugar y forma muy visible la indicación

de: "Proposición para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial, con destino a las obras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla".

9. Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no cumpla este requisito, el cual no se podrá subsanar una vez entregado el sobre al Oficial encargado del Registro. La redacción de las proposiciones se hará según el modelo adjunto.

10. Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

11. La fianza para tomar parte en este concurso será de mil (1.000) pesetas, que se depositarán en la Caja de esta Mancomunidad, y el resguardo correspondiente a ese depósito se acompañará a la proposición en sobre abierto, en el que se incluirá también la cédula personal corriente del firmante de la proposición. Al adjudicatario del suministro le será devuelta esa fianza una vez terminado el mismo, y a los restantes concursantes una vez que se haya adjudicado.

La falta de formalización del contrato en la fecha que se señale por la Mancomunidad llevará consigo la pérdida del depósito constituido como fianza.

12. Las proposiciones indicarán claramente la fábrica donde ha de elaborarse el cemento cuya adquisición se concursa, indicando con toda claridad, en letra y guarismos, el precio por tonelada de cemento en las condiciones ya apuntadas, pudiendo asimismo acompañarse por separado, para la mejor calificación de las proposiciones, análisis, características y cuantas referencias sobre el cemento ofrecido se consideren pertinentes.

13. La Mancomunidad se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas.

14. La apertura de los pliegos (proposiciones) tendrá lugar a las doce (12) horas del día en que termine la admisión de aquéllos, en las Oficinas administrativas de esta Mancomunidad, por el Tribunal que designe el Comité Ejecutivo de la misma y ante Notario, levantándose el acta correspondiente.

El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad podrá adjudicar el suministro, caso de estar conforme con la propuesta que al efecto habrá de hacerle el Ingeniero Director de la misma. En caso contrario, se elevará con todos los documentos del concurso a la Superioridad para su definitiva resolución.

15. Los gastos de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" y periódicos locales serán de cuenta de adjudicatario, así como el reintegro del contrato de suministros y el pago de los derechos reales a que esté sometido, dentro del plazo legal, y demás impuestos o cargos que pudieran corresponderle.

Cartagena, 16 de Agosto de 1933.—El Ingeniero Director, A. M. Montalvo.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en..., fecha..., para la

presentación de proposiciones al concurso para el suministro de mil (1.000) toneladas de cemento Portland artificial, con destino a las obras correspondientes a trozo cuarto del canal alto de Taibilla, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de regir en el citado suministro, se comprometo a ejecutarlo con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de..., o al precio de... por tonelada de cemento sobre...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S—2210

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARÍA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 18 de Julio próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar durante seis meses la ejecución de la mano de obra relativa a las instalaciones de tuberías y bocas de riego en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total calculado en 300.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos Inclusa y Latina; cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliego cerrado y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 15.000 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes, estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción nacional de 14 de Febrero de 1927.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce horas, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de

fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 30.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Agosto de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

S—2207

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Don Manuel Fernández Fierro, Habilitado que fué de los Maestros del partido judicial de La Bañeza, solicita la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de su gestión, lo que se pone en conocimiento de los señores Maestros a quienes pueda interesar, para que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", puedan dirigir a esta Sección administrativa las reclamaciones que consideren pertinentes, debidamente justificadas.

León a 18 de Agosto de 1933.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—443

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMPANIA TRASATLANTICA

#### OBLIGACIONES AVALADAS EN EL ESTADO

A partir del día 22 del actual, serán satisfechos en los puntos y Bancos de costumbre los siguientes cupones:

Cupón número 19, vencimiento 1.º Julio 1933, emisión 1928, 5 por 100 Especiales.

Cupón número 29, vencimiento 1.º Agosto 1933, emisión 1926, 6 por 100 Especiales.

Cupón número 31, vencimiento 15 Agosto 1933, emisión 1925, 5 y medio por 100 Construcciones.

Cupón número 33, vencimiento 16 Agosto 1933, emisión 1925, 5 y medio por 100 Especiales.

Barcelona, 19 Agosto de 1933.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Pina.

X—

ROYAL & C.º, S. A.

ORFEBRERÍA DE ARTE

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de sus accionistas, que se verificará el próximo día 31 de los corrientes, en el domicilio social, a las cuatro de la tarde, oca sucesión al siguiente orden del día:

Dar cuenta de los resultados obtenidos durante su décimocuarto ejercicio social, y someter a su decisión la Memoria y balance de igual período económico. Tratar y resolver de la vida de la Sociedad, teniendo en cuenta lo que prescriben los artículos de los Estatutos sociales: título II, artículos 5.º y 6.º, y los artículos del título IV.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos para tener derecho a asistencia, deberá efectuarse hasta el día 30 de Agosto corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Peligros, 11 y 13.

Madrid, 21 de Agosto de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Velázquez.

X—3860

#### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

*Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.*

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública, e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 50.401 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa del 196.001/246.401, ambos inclusive, que forman parte de las 52.000 acciones creadas por la Sociedad anónima Hidroeléctrica Ibérica por escritura de 18 de Febrero del año en curso, autorizada por el Notario de esta villa don Carlos Herran y Torriente, y que, juntamente con las 196.000 acciones anteriormente admitidas a la contratación oficial en esta Bolsa de Comercio, constituyen el capital social de la emisora.

Estas acciones números 196.001/246.401, pasan a formar un solo grupo con las acciones números 163.089/196.000, puesto que gozan de los mismos derechos y obligaciones que estas últimas, y la única diferencia que existe entre estas acciones y las antiguas números 1/163.088 es la de que a las acciones números 163.089/246.401 se les deducirá del próximo dividendo la cantidad de 2,65 pesetas por cada cupón número 25.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos oportunos.

Bilbao, 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, Javier Abaitúa.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—3858

#### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Habiendo fallecido el día 23 de los corrientes el Agente de Cambio y Bolsa D. Ricardo Medrano y Villar, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme a lo

prevenido en el artículo 98 del Código de Comercio.

Bilbao, 26 de Julio de 1933.—El Secretario, Javier Abaitúa.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—3859

#### MERCEDES-BENZ ESPAÑOLA, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general, que tendrá lugar el día 1 de Septiembre de 1933, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Miguel Angel, 31, de esta capital, para someter a su decisión la conveniencia de prorrogar el plazo de liquidación de la Sociedad y designación de nuevo Liquidador.

Madrid, 19 de Agosto de 1933.—El Liquidador, Pedro Hucke.

X—3866

#### COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don Antonio Viñes Gilmet, Doctor en Derecho y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada para garantía del cargo el finado Notario de Vivero D. Ildefonso Robres Alonso, a fin de que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra dicha fianza la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Lugo* y en la *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 84 del Reglamento vigente del Notariado.

La Coruña, 16 de Agosto de 1933.—El Decano, Antonio Viñes.

X—3869

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, y Relatoría Secretaría, se han seguido autos a instancia de doña Manuela de Cárdenas y Díaz con D. Angel de Vera y Díaz Argüelles y el Excmo. Sr. Fiscal sobre divorcio, en los cuales y por la referida Sala se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—Número 17.—En la villa de Madrid a 5 de Julio de 1933.—Vistos los autos sobre separación procedentes del Juzgado de primera instancia número 13, de esta villa seguidos por doña Manuela de Cárdenas y Díaz, representada por el Procurador D. Miguel Sanz Cabo y defendida por el Letrado Sr. Gómez Piñón, con don Angel de Vera y Díaz Argüelles, en situación de rebeldía, en los que también es parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que estimando la causa quinta y desestimando la octava de la

Ley de 2 de Marzo de 1932, declaramos haber lugar a la demanda de separación formalizada por doña Manuela de Cárdenas y Díaz contra su esposo don Angel de Vera y Díaz Argüelles, decretando por ello la separación de sus personas y bienes con los efectos determinados en cuanto a la vida en común y a los bienes por el artículo 38 de dicha Ley en relación con el título 3.º de la misma. Declaramos cónyuge culpable a D. Angel de Vera y le imponemos las costas. Y notifíquesele esta resolución por edictos que se publicarán en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Frutos Recio.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Joaquín Delgado y García Baquero, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia provincial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Juan P. Bermudo."

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y remitir para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, pongo el presente que firmo en Madrid a 15 de Julio de 1933.—El Oficial de sala, P. H., Arturo Ruiz.

X—3867

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILES

En autos de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de los esposos doña Venancia Peláez Gómez y D. Manuel Corrales Alonso, vecinos que fueron de la parroquia de Riberas, Concejo de Soto del Barco, habiendo el Procurador D. Juan Cueva, en nombre del interesado, D. Bienvenido Corrales y Peláez, vecino de Petaulián, Municipio de Pravia, acudido a este Juzgado con escrito de fecha 4 del corriente, promoviendo incidente de previo y especial pronunciamiento con relación a cuaderno particional presentado por el Contador dirimente D. Cesáreo de Silva Inclán, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, ha acordado admitir dicha demanda incidental y dar traslado de la misma a los demandados para que dentro del término de seis días contesten concretamente sobre la cuestión incidental.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados D. Aurelio Peláez Gómez y D. Marino Corrales Peláez, ausentes en ignorado paradero, y a quienes se previene que, de no comparecer, les parará aél perjuicio a que haya lugar, libro la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid, y la firmo en Avilés a 26 de Julio de 1933.—El Secretario, Julio Rodríguez y Meyre.

X—3862

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Luis Fernando Echevarría y Uribe, Juez municipal en funciones de primera instancia del número 2 de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia de doña Petra Barrenengoa y Díaz Olarte, de cincuenta y cinco años de edad, hija de Domingo y de Nicolasa, natural de Lezama (Alava), y cuyo último domicilio tuvo en Sestao, de donde se ausentó hace veintitrés años, promovido por su hermana doña María Barrenengoa y Díaz Olarte, se dictó auto, con fecha 1.º de Junio último, cuya parte dispositiva dice:

“Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar la ausencia en ignorado paradero de doña Petra Barrenengoa y Díaz Olarte.

Publíquese esta declaración, llamando a la ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquélla no se presentare, por medio de dos edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en el Juzgado municipal de Sestao como último domicilio de aquélla, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; y luego que transcurran seis meses desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar lo que proceda.

Así lo manda y firma el Sr. D. Angel Campano Jaume, Juez de primera instancia del número 2 de esta villa de Bilbao y su partido, de que doy fe. Angel Campano.—Ante mí, Licenciado Juan María Ortiz.”

Lo que se hace saber por medio de este segundo llamamiento; previniendo, tanto a la ausente como a las demás personas a quienes pudiera afectar, que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que el primer edicto se anunció en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Junio último.

Dado en Bilbao a 10 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S. (ilegible). El Juez, Luis Fernando de Echevarría. X—3857

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, formulado por el Procurador D. Juan de Austria y Carrión, en representación de doña Pilar Santa Cruz Revuelta y D. José Bermudo Torres, contra doña Encarnación López Delgado y D. Manuel Sanz del Río, sobre pago de un crédito de 40.000 pesetas, garantizado con la hipoteca de la finca siguiente, que es a la que se refiere la subasta:

La casa marcada con el número 26 de la calle Alfaros, antes Carnicería, de esta ciudad; que linda, por su izquierda, entrando, con el número 28, que fué de D. Antonio Simón; por la derecha, con la número 24, de los herederos de D. Antonio Ruiz Almoga-

baz, y por la espalda, con la número 25 de la calle de San Pablo, de don Francisco Alvarez, y con el convento de Santa Marta, y que tiene una superficie de 732 metros 27 decímetros cuadrados:

Para la subasta del expresado inmueble se ha señalado el día 14 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el 65 por 100 del valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean 52.500 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 14 de Agosto de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Germán Ruiz.

X—3856

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2, de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Alfredo Talavera Alzate, representado por el Procurador D. Francisco de Murga y Serret, contra D. Fernando Martín de Vidales, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 35.000 pesetas, resto de un préstamo, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca.—Casa en la calle de Antonio López, señalada con el número 17, de esta capital, la cual se compondrá de sótanos, dedicada su parte anterior para almacén, de tiendas de planta baja, y la parte posterior a viviendas; planta baja, con tiendas en primera y segunda crujía, y tres viviendas en la parte posterior; planta principal, primera y segunda, con cinco viviendas en cada una. Cada vivienda está compuesta de comedor sala, dos o tres dormitorios, cocina y W. C., teniendo cuatro de ellas vistas al exterior y una con luces a patios. La superficie total de lo construido es de 21.329 pies 28 décimos cuadrados. Mide una superficie de 276 metros cuadrados, equivalentes a 2.554 pies 80 décimos de otro. Y linda: por su frente, con la calle de Antonio Ló-

pez, en línea de 12 metros; por la derecha, entrando, con calle particular, abierta en el terreno de que se segregó, en línea de 23 metros; por la izquierda, con la número 15 de la misma calle, propia del Sr. Marián de Vidales, en línea de 23 metros, y por el fondo, en línea de 12 metros, con el resto del terreno de que procede, ea que ocupa esta finca.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia, de este Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de Septiembre último; a las doce horas; servirá de tipo la cantidad de 56.635 pesetas, 75 por 100 del que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Carlos Holanda. X—3863

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia del Juzgado número 8, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de don José María de Palacio y Velasco, que se tramitan en este Juzgado de mi cargo por ante el Secretario D. Joaquín Argote y Sagastume, en la Junta general de acreedores celebrada el 11 del mes actual fueron nombrados sin protesta de ninguna clase Síndicos primero, segundo y tercero, respectivamente, D. César Escrivá de Román y Veraza, D. Joaquín Royo Vera y D. José Muñoz Martínez, todos mayores de edad, y de esta vecindad, cuyos Síndicos, previa aceptación y juramento de desempeñar bien y fielmente el cargo, fueron puestos en posesión de él con fecha 18 del presente mes, habiéndose acordado publicar sus nombramientos por medio del presente edicto, en el que además se previene que se haga entrega a los referidos Síndicos de todo cuanto correspondiera al concursado D. José María de Palacio y de Velasco, con apercibimiento a las personas que tuvieran que hacer alguna entrega a dicho concursado que, de no cumplir lo que se les previene, incurrirán en las responsabilidades correspondientes, para el caso de el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 19 de Agosto de

1933.—El Secretario Judicial, P. S., Miguel Vitriz.—El Juez, Gustavo Lescure. X—3868

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que promovió D. Alejandro de Diego Gómez contra D. Bernardino Martínez y Martínez y D. Manuel Navarro Antón y que hoy continúa contra D. Francisco Pérez Díaz, se anuncia la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe, de propiedad actualmente del Sr. Pérez Díaz.

Finca.—Casa en construcción situada en esta capital, calle de Vallehermoso, por donde está señalada con el número 54, primera sección de este Registro; constará de planta baja, entre-suelo, principal, primera, segunda, tercera y ático, total siete con cinco huecos por planta y teniendo la baja dos tiendas y seis cuartos interiores, y las altas dos viviendas exteriores y seis interiores. Linda, por su frente, al Oeste, con la calle de Vallehermoso, en recta de 13 metros 75 centímetros; por la derecha, entrando, al Sur, con solar de D. Emilio Trueba Madrazo, en línea recta de 30 metros; por la izquierda, al Norte, con resto de la finca de que se segregó, en línea de 30 metros 95 centímetros, y por el fondo, al Este, con la tapia que limita los terrenos del cementerio de la Patriarcal, en línea de 13 metros 75 centímetros. Dichas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie de 419 metros 31 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.400 pies 71 centésimas también cuadrados, ocupando la superficie edificada 4.500 pies cuadrados, estando el resto destinado a seis patios de luces.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Septiembre próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 264.077 pesetas 35 centimos en que la finca ha sido tasada.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en el tipo de la cantidad señalada como tipo.
- 3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.
- 4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de caer a un tercero.
- 5.ª Los títulos de propiedad, suplicios por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos las licitadores, sin derecho a exigir algunos otros.
- 6.ª Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 7 de Agosto de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3864

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en los juicios ejecutivos que por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instó el Procurador D. Francisco de Murga, en nombre de D. José García Prieto y doña Tiburcia Azpilarte e Ibarra, contra D. Agapito Pérez Casad, para hacer efectivo un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Casa en construcción, sita en esta capital, barrio de Arguñelles, distrito de Palacio y su calle de Mendizábal, por donde está señalada con el número 71 duplicado, la cual constará de siete plantas o pisos y cuatro patios de luces. Linda, por su frente o Saliente, en línea de 11 metros 20 centímetros, con la calle de Mendizábal; por su izquierda, entrando, o Mediodía, con resto del solar del cual se segregó el que se describe, propio de D. Francisco Cano, en una longitud de 34 metros 40 centímetros; por su espalda, o Poniente, en línea de seis metros 80 centímetros, con solar de doña Amalia Ortiz, y por el Norte, o derecha, entrando, con las casas números 27, 27 duplicado y 29 de la calle del Marqués de Urquijo, que pertenecen a D. Aniceto Marín, doña Teresa Osorio y D. Fernando, respectivamente; forma este lindero un ángulo obtuso, cuyos lados miden 29 metros 60 centímetros y cinco metros 90 centímetros, respectivamente. Entre todos los lados forman un polígono que comprende una superficie de 364 metros 32 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.695 pies cuadrados.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el 19 de Septiembre próximo y hora de las once, haciéndose presente que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos 15.500 pesetas, y habrán de hacer efectivo el precio dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Agosto de 1933.—Ante

mí, P. S., Francisco Martos.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X—3865

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Don Francisco Carpena Menu, Abogado, Juez municipal en funciones de primera instancia por licencia del propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio instado por el Procurador don Francisco Tomás Martínez, en nombre de D. Rafael Lla Cuquerella, contra D. Manuel Crespo Ferez y herederos inciertos de D. Estanislao Abellán Fernández, en los cuales, y por providencia de este día, he acordado convocar a juicio verbal a las partes con tendientes; habiendo señalado para dicho acto el día 4 de Septiembre próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, y citar a los demandados herederos inciertos de D. Estanislao Abellán por medio de edictos para la comparecencia al Juzgado; apercibiéndoles que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que sirva de citación a los inciertos herederos de D. Estanislao Abellán Fernández, vecino que fué de Jumilla, se hace por medio del presente.

Dado en Yecla a 16 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Juan López.—El Juez, Francisco Carpena.

X—3870

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE ZARAGOZA

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia número 2 de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente edicto hago saber: Que por doña Carmen y doña Concepción Domingo Lobé y doña Teodora y doña Manuela Velasco Sotés ha sido promovido ante este Juzgado juicio sobre adjudicación a ellas de bienes procedentes de los cónyuges don Esteban Velasco Sotés y doña Escalástica Domingo Lobé, que fallecieron bajo testamento por los mismos otorgado el 8 de Mayo de 1907 ante el Notario de Quinto Sr. Morales, en que se hacía constar que a su fallecimiento sus bienes serían distribuidos entre sus más próximos parientes de la línea de que procedieran, cuyo derecho alegan aquellas al solicitar tal adjudicación, como hermanas de doble vínculo; habiendo acordado publicar el presente edicto, llamando por segunda vez a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este expresado Juzgado—sita Democracia, 64 duplicado—, dentro del término de dos meses; debiendo acompañar los documentos en que lo fundan y el correspondiente árbol genealógico, en su caso; previniéndose que al primer llamamiento no ha comparecido persona alguna.

Dado en Zaragoza a 18 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.—El Juez, Luis de Paz.

X—3871

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marítima.*

5.357

ALVAREZ ALVAREZ, Petra; hija de José y de Felipa, domiciliada últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 12; comparecerá el día 12 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 755, instruido contra la misma.

5.358

DEVIAS, Carlos; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Balma, número 17; comparecerá el día 7 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 577, instruido contra el mismo.

5.359

DIAZ NOGUEIRA, Daniel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Léniz, número 8, principal; comparecerá el día 16 del mes de Septiembre próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chanzartin de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones del mismo y bajo el número 334 del año en curso.

13303

5.360

GRANJA RODRIGUEZ, Josefa de la; hija de José y de Esperanza, domiciliada últimamente en Málaga, 14, bajo; comparecerá el día 26 de Agosto, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 574 de 1933, instruido contra Adolfo Rau.

5.361

GUILBAUT, María; hija de Guilbaut y de Reucher, domiciliada últimamente en la calle de Montesquiza, núm. 26; comparecerá el día 7 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tra-

tos, con el número 807, instruido contra la misma.

5.362

HERAS DEL SAZ, Tomás de las; hijo de Tomás y de María, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 12, bajo; comparecerá el día 12 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 755, instruido contra el mismo.

5.363

MARTINEZ SOTO, Meriame; hijo de Francisco y de Manuela, domiciliado últimamente en esta villa, desconociéndose su domicilio; comparecerá el día 7 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 814, instruido contra el mismo.

5.364

SANTA MARIA GARCIA, "Monis"; hijo de Martín y de Teresa; comparecerá el día 7 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 829, instruido contra el mismo.

5.365

UNOS desconocidos que el día 22 de Julio pasado y del sitio conocido por Vereda de los Pobres, sustrajeron trece conejos propiedad de D. Juan Casal y Casal; comparecerán el día 4 del mes de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado de Fuencarral, sito en la plaza de la Constitución, núm. 1, piso bajo, con el fin de celebrar juicio de faltas, seguido con el número 124 del corriente año, contra los mismos.

13307

5.366

VERARDINI DIEZ, Antonio; hijo de José y de Aurea, domiciliado últimamente en Anastasio Herrero, 3, bajo; comparecerá el día 26 de Agosto, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 122 de 1933, instruido contra el mismo.

13309

5.367

VILLANUEVA PISA, Juana; hija de Juan y de Blasa, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, Barrio del Tercio; comparecerá el día 26 de Agosto, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 380 de 1933, instruido contra la misma.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marítima.*

6.588

ALCALA BEQUENA, Valentín; natural de Minglanilla, vecino de Picasent, de veintinueve años de edad, hijo de Petronilo y Patrocinio, soltero, labrador, y Mateo Pardo Blasco; natural de Valencia, vecino de Picasent también, hijo de Segundo y de Lorenza, de veintisiete años de edad, de estado soltero y de profesión electricista, penados en la causa número 191 de 1931, de este Juzgado, sobre hurto; comparecerán, en término de quince días, ante este Juzgado de Torrente, al objeto de constituirse en prisión para extinguir cada uno de ellos la respectiva parte de pena que les falta cumplir y que les ha sido impuesta en la causa dicha. 12228

6.589

ALONSO, Agustín (a) "El Pichi"; cuyos demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de Constantino González, número 5; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Madrid, Secretaria de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 260 de 1933, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 12250

6.590

ARAUJO PALLA, Julio César; hijo de Antonio y de Julio, natural de Portugal, de estado soltero, profesión tapatero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Almería, procesado con causa número 166 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararlo los perjuicios consiguientes. 12244

6.591

ATORRASAGASTI GOMEZ, Eduardo; de treinta años, soltero, mecánico y chófer que fué de la señora viuda de Manterola, doña Rosario Ramirez de

Cartagena, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y la señora de Maza, cuyas demás circunstancias también se ignoran; domiciliados últimamente, respectivamente, en Travesía de la Bañeta, 7, segundo derecha, y Bailén, 15, o en Chamartín de la Rosa, Colonia de Alfonso XI, calle de Luis Sala; respectivamente, en Travesía de la Bañeta ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído el primero y recibir declaración a la segunda en sumario número 164 de 1933, por robo.

6.592

12215

ROUZO LAMEIRAS, Remedios; de veinticinco años, hija de Juan y de Constelo, soltera, sirvienta, natural de Junquera de Ambia y vecina que fué de Lugo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser reducida a prisión en sumario número 373 del pasado año, por corrupción de menores.

6.593

12219

GONZALEZ GONZALEZ, Antonio; natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión herrador, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Encarnación; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Cruz, 47, 1-1.º; procesado en causa número 312 de 1923, por delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 6 (antes San Vicente), de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6.594

12231

GONZALEZ VAZQUEZ, Manuel; natural de Baralla (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Cándida González; domiciliado últimamente en la calle de las Navas, 24 (Tetán de las Victorias); procesado por hurto, en causa número 731 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para recibirle un auto dictado por la Superioridad decidiendo su prisión y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.595

12261

GONZALEZ JESSE, Alberto; natural de Madrid, de estado soltero, profesión periodista, de veintidós años, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en la calle de San Mateo, 27, segundo izquierda; procesado por hurto, en causa número 100 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para recibirle un auto dictado por la Superioridad decidiendo su prisión y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

gresar en prisión, decretada en dicha causa por auto de esta fecha; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6.596

12283

GUTIERREZ GARCIA, Pedro; hijo de Pedro y de Eladia, de veintidós años de edad, impresor, natural de Madrid; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Teus, número 3; procesado en causa por hurto, número 103 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alenxo, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 30 de Junio último por la Sección segunda de esta Audiencia; apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.597

12251

JIMENEZ SANCHEZ, Pedro; natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, profesión aserrador, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Constanza, número 53; procesado por desobediencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito número 1, de Sevilla.

6.598

12275

JURADO MATUTE, Antonio; de estado soltero, profesión repartidor, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, números 15 y 17; procesado por hurto, en causa número 91 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid (Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando), para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6.599

12265

LAFORRE GARCIA, Manuel; natural de Bagaena (Teruel), de estado casado, profesión Agente de comercio, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de Basilia, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por falsedad y estafa, en causa número 426 de 1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, al efecto de notificarle el auto de procesamiento, recibir indagatoria y constituirse en prisión.

6.600

12242

LEGNIS GOMEZ, Francisco; de veintiocho años de edad, de profesión pescador, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de Jerez, parroquia de Serantes, en el Municipio de Oleiros, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado por hurto sobre sedición, número 214 de 1933; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la

Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6.601

12218

MAGDALENA PLASENCIA, María; de diez y ocho años de edad, hija de Patricio y María, soltera, sirvienta, natural de San Sebastián de la Gomera, domiciliada últimamente en Santa Cruz de Tenerife, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fue impuesta por virtud del sumario número 75 de 1931, por robo.

6.602

12225

MARTI ESCRIVA, Vicente; domiciliado últimamente en Beniopa y en la actualidad en Francia, en ignorado paradero; comparecerá, el día 2 de Octubre próximo, a las diez horas y media de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 225 de 1931, sobre lesiones, contra Salvador Martínez Giner.

6.603

12247

MARTIN BELLON, Francisco; natural de La Carolina (Jaén), hijo de Fernando y Constantina, de veintidós años, soltero, fontanero, domiciliado últimamente en la calle de Sansón Carrasco, número 31 (Carabanchel Bajo); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid (Secretaría de D. José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6.604

12254

MARTINEZ DE CIVENO MENDIETA, Pedro; cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en la calle de Velázquez, número 53 duplicado, procesado por estafa, en causa número 160 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

6.605

12234

MARTINEZ HORNERO, Orenco; de veintidós años, hijo de Francisco y de

María Dolores, soltero, fundidor, que ha tenido su domicilio en Pueblonuevo del Terrible y cuyo actual paradero se ignora; Pedro Rodríguez Torres, de diecinueve años, hijo de Francisco y de María, soltero, jornalero, natural de Bujalance y vecino de Córdoba, y Luis Palma Bohorque (a) "El Tanilo", de treinta años, hijo de Sebastián y de Josefa, natural de Coria del Río (Sevilla), jornalero de profesión, sin domicilio fijo, y del que, como del anterior, también se ignoran sus domicilios, todos tres procesados en el sumario número 38 del año actual, por el delito de atentado; comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Fuencabaja para ser reducidos a prisión.

12246

6.606

MARTINEZ MOLDES, Eugenio; natural de Norto Novo (Pontevedra, de estado casado, profesión marinero, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Dolores; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por delito de resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Oriente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión

12248

6.607

MENDEZ SERRA, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa, bajo el número 394 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

12267

6.608

MORETO RODRIGUEZ, Angel; natural de Bouzas, partido de Vigo, de estado soltero, profesión marinero, de diecisiete años, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

12232

6.609

POR LA PRESENTE se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, por la que se llamaba a Feliciano Gallardo Fernández, natural de Pueblonuevo del Terrible, hijo de Francisco y de Leonor, soltero, de treinta y un años, cuya requisitoria es de fecha 30 de Septiembre de 1932, pues así lo he acordado en sumario seguido contra el mismo por el delito de hurto, con el número 137 de 1930, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

12253

6.610

PEREZ CABALLERO, Cirilo; natural de Santa María del Páramo (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Ignacio y de Josefa; domiciliado últimamente en esta capital, sin domicilio fijo conocido; procesado por daños, en causa número 717 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de

instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

12263

6.611

PONCE FLORES, Manuel; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Juan y de Manuela, natural de Sevilla, comisionista y con última residencia en San Sebastián, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 657 de 1932, por el delito hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12271

6.612

QUINTIN CORTES, Cosme; de cuarenta y seis años, hijo de Cosme y de María, viudo, natural de Mediana, partido de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza, sin vecindad, cesterero, que no sabe leer ni escribir; comparecerá, en el término de diez días, ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Lérida, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en méritos del sumario número 11-94 de 1933, sobre hurto; apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

12212

6.613

RAMOS DEL PALACIO, Santiago; de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Fernando y Vicenta, casado, natural de Santa Coloma de Somoza (León), panadero, domiciliado últimamente en la plaza de Antonio Zozaya, número 1; Antonio Montes González, de veintinueve años de edad, hijo de Bartolomé y Carmen, natural de El Romeral, provincia de Toledo, tallista, domiciliado en la calle de Valverde, 45, y Crisóstomo González Inestal, de veintitrés años, hijo de Juan y Elisa, natural de Vega de Mirados, partido de Ledesma, provincia de Salamanca, metalúrgico y domiciliado últimamente en la plaza de Antonio Zozaya, 29; procesados en causa por desórdenes públicos, número 467 de 1933; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado número 3, de Madrid (Secretaría del señor Pérez Alonso), para ser reducidos a prisión, que les fué decretada por auto de 29 de Junio último; apercibiéndose que, de no comparecer, se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12252

6.614

RASET SADRE, Emilio; catalán, de unos cincuenta y seis años, pelo canoso, estatura más bien baja, grueso, traje obscuro a rayas y mascota clara; procesado en causa número 223 de 1933, por estafa; comparecerá, en

término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12276

6.615

ROBLES GUERRA, Manuel (a) "el Cojo Picador", hijo de Manuel y de Josefa, natural de Sanlúcar de Barrameda, profesión albañil, de estado casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle Doctor Lillo, 3; procesado en causa por tentativa de estafa, número 843 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

12227

6.616

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Bernardo (a) "el Almería"; natural de Almería, de estado soltero, de profesión marinero, de diez y ocho años de edad, hijo de Bartolo y de Aurora, domiciliado últimamente en Valencia, Grao, calle de Juan Verdaguer, 16, segundo; procesado en causa número 240 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia; como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12238

6.617

RODRIGUEZ JIMENEZ, Juan; de estado soltero, de oficio jornalero, de veintiocho años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Barcelona, pasaje de Santa Carolina, letra E, con residencia eventual en Manresa; procesado en sumario que instruye este Juzgado con el número 151 de 1932, por delito de coacciones y lesiones; comparecerá, ante el propio Juzgado de instrucción de Manresa, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dentro del término de diez días, al objeto de serle notificado su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar las diligencias inherentes a dicho proceso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12268

6.618

SANZ JOSE, Patrocínio; natural de Madrid, estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Juan y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle Mediodía Grande, 7, piso segundo; procesado por

hurto, en causa número 690 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 18, de Madrid (Secretaría de don Francisco Castro), para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.619 12260

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Ramón Vaquero García, hijo de Lucas y de Victorina, natural de El Perdigón (Zamora), soltero, jornalero, de cuarenta y siete años; procesado por tentativa de hurto y uso de nombre sujesto, sumario número 1015 de 1931, que se le sigue en el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la "Gaceta de Madrid" de 4 de Enero y "Boletín Oficial" de esta provincia de 17 de Abril último.

6.620 12257

TELLO VELA, Ramón; natural de Moros (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por atentado, en causa número 430 de 1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión.

6.621 12261

UBALDE SANTAMARIA, Gregorio José; natural de Burgos, hijo de Joaquín y de Amparo, de carneta y un año, casado, vendedor, con domicilio últimamente en la calle de Juan Tornero, número 50, bajo derecha; y José Espinazo Juárez, de veintisiete años, soltero, mecánico, hijo de Enrique y de Tomasa, con domicilio últimamente en la calle del Amparo, número 40, patio número 7; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, de Madrid, Secretaría de D. José Torres Santos, al objeto de notificárles el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia, que les decreta la prisión y llevarla ésta a efecto; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6.622 12255

VALERA RODRIGUEZ, Manuel; de cuarenta y tres años, soltero, natural de Doada, Ayuntamiento de Sorja, partido judicial de Monte de Lemos, mendigo; procesado en causa número 9 de 1920 de este Juzgado, sobre homicidio; comparecerá ante este Juzgado de Remates, a efectos prevenidos por la Superioridad, en término de ocho días; apercibiendo que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.623 12254

VIERA, Antonio; conocido por Jerónimo; profesión chefes, vecino de Las

Palmas, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 162 de 1933, por estufa.

12221

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ARCHIDONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en la causa número 78 de 1933, sobre intervención de una yegua, alzada mediana, capa castaña clara, sin hierro ni marca, cerrada, con papeas, pata derecha blanca, crin rojada, colina, aparejo, se cita a dos individuos que sobre la una del día 17 del actual conducían, entre otros, dicho semoviente, y que al ser sorprendidos por la Guardia civil en la calanga de Sevilla, de este término, se dieron a la fuga, dejándose abandonado en su huída indicado semoviente, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que le aparecen en dicho sumario; bajo los apercibimientos legales, así como igualmente se cita por la presente al que se crea dueño del expresado semoviente, al objeto de que comparezca ante este Juzgado para hacerle entrega del mismo, una vez acredite su preexistencia.

Archidona, 18 de Julio de 1933.—El Secretario, José Fina.

JO—12151

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 245, por hurto, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de unos quince pollos de unos cuatro meses, la mayoría chicos, y uno blanco, sustraídos la noche del 4 al 5 del actual de la finca Ventanillas, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Julio de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Miguel García de la Rosa.

JO—12152

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 245 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una barra de nueve años, rucia obscura, recién

parida y herrada en cadera izquierda con letra Z, número 6, substraída, el día 20 de Junio último, de la finca el Romo, siendo propiedad aquella de Juan Raminguez Rodriguez, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 22 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel García de la Rosa. El Juez, Pablo Murga.

JO—12153

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 210 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de unas 54 aves de corral con una arilla de color rosa en una de sus patas, de color rubias casi todas, propiedad de D. José Quintana Castro, substraídas de la finca Vega de Mérida, en 20 de Junio anterior, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 21 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel García de la Rosa. El Juez, Pablo Murga.

JO—12155

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción accidental de esta capital, dictada ante mí en el sumario que con el número 593 de 1933 instruye, por haberle sido substraído a D. Pedro Jaime de Matheu, que en la actualidad se dice marchó a Francia, desconociéndose el punto donde reside, una cartera de piel obscura, conteniendo un libro de cheques en blanco, un "carnet" consular, un pasaje de primera en el vapor Ciudad de Sevilla y 950 pesetas en billetes, se manda citar por el presente a dicho señor para que comparezca, dentro del término de diez días, en el Juzgado de Instrucción sito en esta ciudad, calle General Riego, número 9, para prestar declaración, sin perjuicio de lo cual, por el presente, se le instruye de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para poder mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización que le pueda corresponder.

Cádiz a 22 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, P. El. (ilegible).—Visto luenor el Juez de Instrucción accidental (ilegible).

JO—12162

CALAHORRA

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 13 de 1933, sobre muerte casual de Narciso Bladana (a) "Abuelillo", de setenta años de edad, natural de Almazán y vecino de Calahorra, cuyo hecho tuvo lugar en esta ciudad el día 11 de Mayo próximo pasado, a consecuencia de un cólico hepático.

ha acordado llamar a los familiares del interfecto para que, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruir al pariente más próximo de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Calahorra, 8 de Junio de 1933.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

JO—12163

### CASTELLON DE LA PLANA

Don Francisco Segarra García, Letrado, Juez municipal, en funciones de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y Valencia y la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a don Theodor Frankel, vecino de Chicago, con residencia accidental en Valencia, Gran Vía del Marqués del Turia, número 54; y a D. Thans Grehügel, vecino de la misma capital, Avenida del 14 de Abril, número 30, dueño del coche H. 90.035 N. L., para que, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, calle Herrero, número 29, primero, con el fin: el primero, de ser reconocido por el Médico forense, para que informe sobre su sanidad y a la vez se le instruya del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y el segundo, para que exhiba la documentación del coche y que éste sea reconocido por dos peritos para tasar el daño causado, por haberlo así acordado en el sumario número 196 de 1933, por daños; apercibidos que, de no comparecer, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castellón de la Plana a 21 de Julio de 1933.—El Juez, Francisco Segarra.—El Secretario (ilegible).

JO—12164

### CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores del hecho ocurrido en la noche del 4 al 5 del actual, sobre las doce y media, aproximadamente, que unos cien hombres, que parecían ser vecinos de Campanario, y provistos de toda clase de armas, pistolas, escopetas y trabucos con boca ancha, los cuales iban enmascarados y fijas sus caras, invadieron la era enclavada en la finca Badija y quinto denominado Hornillo, propiedad de D. Jacinto Donoso Balmaseda, vecino de Campanario, llevándose unas 100 fanegas de cebada; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario número 62 de este año, por sedición y robo.

Dado en Castuera a 20 de Julio de

1933.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario, P. H., Luis de Tena-Mora.

JO—12165

### CERVERA

En virtud de lo dispuesto en el sumario número 36 de 1933, sobre hurto, por la presente se llama a las personas que puedan resultar dueñas de los géneros que luego se dirá, intervinidos a Teresa y Consuelo García Martínez, al parecer gitanas, y cuya procedencia éstas no han explicado satisfactoriamente, para que, dentro del término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, a fin de reconocer tales géneros; enterándoles al propio tiempo del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Géneros que se cita.

Una blanda color morado, otra color naranja, dos piezas de pana color café, un tapete de mesa, unos 16 pares de calcetines, una camisa de seda para caballero, una camiseta ídem ídem, varias madejas de lana, 21 pares de pendientes, al parecer de bisutería, varias piezas de telas de diversos colores y clases, y también varias prendas de vestir.

Cervera (Lérida), 20 de Julio de 1933.—El Juez de instrucción accidental (ilegible). — El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—12166

### ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una mula, de seis a siete años de edad, dos dedos más sobre la marca, capa torda, roma, hierro particular AF en nalga derecha, recién pelado el macho de la cola; y una burra, de tres a cuatro años, capa castaña muy oscura, casi negra, alzada regular, preñada de once meses, pelo largo y fuerte, sin hierro, de la propiedad de Antonio Rodríguez Aguilar, vecino de Palma del Rio, y subtraídas en la madrugada del 14 al 15 del actual, de terrenos del cortijo Talancón, de este término municipal; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la subtracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 211 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 21 de Julio de 1933. El Juez, Francisco Bueno.—El Secretario judicial, P. H., Federico Barrachina.

JO—12167

### FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 114 de 1933, sobre hurto de cinco caballerías, que después se reseñan, subtraídas en la noche del 14 al 15 del actual, de la finca "Celerizo", del término de Usagre, propiedad de los individuos que se mencionan; en el que he acordado interese de las Autoridades civiles y militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la recuperación de dichos semovientes y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

#### Señas de los semovientes.

Propiedad de Manuel Arias Cabzas: Burro cano de veintiséis años, hierro en el hocico G; burra ruca, preñada, de cinco a seis años, pequeña, desdentada.

De José Romero Candelija: Burro negro, de alzada grande, con hierro en nalga derecha U y L, alazadas, herrado de las manos.

De Antonio Escudero: Burranco ruco claro de un año. De José González: Burranco alzada grande, de un año, ruco obscuro, con pelos largos en la barriga.

Dado en Fuente de Cantos a 22 de Julio de 1933. — El Secretario, por su mandado, Eusebio Cornago.—El Juez Francisco Herrera.

JO—12168

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 113 del corriente año, sobre hurto de cerdos, que después se reseñan, los cuales fueron subtraídos en la noche del 18 al 19 del actual, de una cerca de la finca "Caga Lana", de este término, propios del vecino de Segura de León Luis Jaraquemada Montero de Espinosa, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación procedan a la busca y rescate de los semovientes subtraídos y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

#### Señas de los semovientes.

Una cerda preñada y otra capona, ambas de tres a cuatro años, pelo colorado, hoja de higuera en ambas orejas, hierro X en el hocico.

Dado en Fuente de Cantos a 21 de Julio de 1933. — El Secretario, por su mandado, Eusebio Cornago.—El Juez Francisco Herrera.

JO—12169

### LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria número 4722, inserta en la "Gaceta de Madrid" de 18 de Abril de 1933, y únicamente en lo relativo al procesado Manuel García Crespo, por haber sido éste detenido. Acordado en

sumario número 55 de 1933, por tentativa de robo.

Dado en León a 21 de Julio de 1933. El Secretario judicial Valentín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias.

12174

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria fijada en la "Gaceta de Madrid" en 22 de Marzo último, relativa a Ventura Romanos Lázaro, y dimanante del sumario número 284 de 1931, por haber sido hallado el referido procesado.

Dado en León a 20 de Julio de 1933. El Secretario judicial Valentín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—12175

## LINARES

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de hoy se cite en forma a Juan José Feijóo Fernández, vecino que fué de esta ciudad y hoy se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en el Juzgado de Instrucción de Linares, dentro de los cinco días a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, y hora de las once de su mañana, al objeto de recibirle declaración y practicar otras diligencias en la causa que se instruye con el número 194 de 1933, seguida en este Juzgado por infracción de la ley de Imprints.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 19 de Julio de 1933.—El Secretario, B. C. Manuel

JO—12177

## MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, como Delegado del excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, para la realización de visitas de inspección al Registro de la Propiedad del Norte de la misma, se hace saber que D. Félix Alvarez Cascos y González, Registrador de la Propiedad jubilado del expresado distrito del Norte, presentó escrito solicitando la devolución de la fianza que tiene prestada para ejercer dicho cargo, manifestando haber servido sucesivamente los Registros siguientes: Cogolludo (Guadalajara), Castropol, Pravia y Gijón (Oviedo), Valencia de Don Juan y Astorga (León), Borja (Zaragoza), Salmiel (Ciudad Real), Durango (Vizcaya), Aoiz (Pamplona), Cáceres (capital), Toro (Zamora), Santander (capital) y Madrid, distrito del Norte.

Y por providencia de hoy se ha acordado anunciar la solicitud hecha de la devolución de la fianza mencionada, por segunda vez, por medio del presente, a fin de que, dentro del término de tres meses, todos aquellos que tuviesen alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante el expresado Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, haciéndole constar, a los fines procedentes, que los primeros

edictos fueron publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* correspondientes a los días 1.º y 6 de Abril último, respectivamente.

Dado en Madrid a 22 de Julio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V. B.º: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

JO—12180

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Simón Michel, que el día 12 del actual causó daño en la puerta barrera del paso a nivel del kilómetro 416-795 de la línea de Madrid a Sevilla con el automóvil que guiaba de su propiedad, matrícula de Francia, número 4307, más 7, para que dentro del término de diez días a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Alvaro Pérez, número 20, al objeto de recibirle declaración en sumario que se sigue por tal hecho con el número 111 del corriente año, en el cual así está acordado.

Dado en Montoro a 22 de Julio de 1933.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—12181

## PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don Gerardo María Thomas Sabater, accidentalmente Juez de Instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Vicéns Obrador, de apodo "Felanitxé", de estado casado, profesión barbero, hijo de Juan y de Ana, natural de Felanitx, vecino de Palma, de treinta y tres años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por robo, cuyas señas no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, notificarle su procesamiento y prisión y ser indagado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión de este partido, a disposición de este Juzgado.

Palma, 19 de Julio de 1933.—El Secretario, José Solivellas.—El Juez, Gerardo María Thomas.

JO—12184

## PUEBLA DE ALCOCER

Don Joaquín Polit Molina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar, en la Finca Gangarral, término

municipal de Navalvillar de Pela, el día 12 del actual; las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 60 del año actual.

## Reseña de las caballerías.

Una jumenta negra de diez a doce años, de buena talla, cola larga y una mula negra, de treinta meses, pequeña, ambas herradas de las manos, sin hierro, sin asegurar y propiedad del vecino de Navalvillar de Pela Basilio Cano Fernández.

Dado en Puebla de Alcocer a 22 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Joaquín Polit.

JO—12186

## TALAVERA DE LA REINA

Don Julio Alvarez Sánchez de la Poza, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Instrucción por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente, se cita y llama a una gitana llamada Ramona Jiménez Fernández, de cuarenta años de edad, casada, natural y vecina de Madrid, que estuvo en esta ciudad, en el barrio de San Juan, el día 15 de Junio último y la prestó asistencia facultativa el Médico D. José María Martínez, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de que preste declaración, sea reconocida por el Médico forense y, por medio del presente, se la ofrezcan las acciones del procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, asistida de su representante legal, en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 125 de 1933, por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Talavera de la Reina a 22 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Alvarez.—El Juez, Julio Alvarez.

JO—12191

## UGIJAR

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en el día de hoy en el sumario número 48, que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones, del corriente año, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al padre del lesionado Juan Rodríguez Ibáñez, vecino que fué últimamente de Laroles y cuyo actual paradero se ignora.

Ugijar, 21 de Julio de 1933.—El Secretario, Rafael Peralta.

JO—12192